



1155

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

16 JUN. 2017

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 15.06.2017; presentada por Molina Carrasco Marieta Del Carmen.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	:	
Nombre	:	MOLINA CARRASCO MARIETA DEL CARMEN
Rut	:	
Dirección Particular	:	
<u>Patente</u>	:	
Rol	:	9-1285
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Actividad Económica	:	PELUQUERIA
Código Actividad	:	930.200
Dirección Comercial	:	LOS AJENJOS N° 07450 PRADERAS DE SANTA CAROLINA
Rol Avalúo	:	990 -93
Fecha de Solicitud	:	15.06.2017
N° Solicitud	:	535
Fecha Eliminación	:	15.06.2017

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes(Digital)

1314164